

VIEDMA, 11 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 9244-DENF-07 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de aprobación de procedimiento para la contratación de tutores/ talleristas. **Programa “Formación para el Trabajo”. Convenio N° 130/02. M.T.E. y S.S;**

Que el Programa “Formación para el Trabajo” ha sido implementado en la provincia de Río Negro desde el mes de Junio de 2.007, en el marco del Convenio N° 130/02, Protocolo Adicional N° 2, rubricado entre el Ministerio de Educación de Río Negro y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conformado debidamente en dicha fecha, y designándose a la Dirección de Educación No Formal como referente para la ejecución del mismo;

Que los dos ejes fundamentales de este Programa son la Terminalidad Educativa y Formación Profesional, teniendo como población objetivo, en ambos casos, a beneficiarios del Plan Jefes/as de Hogar, Seguro de Capacitación y Empleo, personas con capacidades diferentes, desocupados y personas en contexto de encierro;

Que a través de la implementación de talleres de Formación Profesional, se pretende fortalecer y promover las capacidades, competencias y saberes de las personas más vulnerables socialmente, que tienen dificultades para lograr un empleo estable o que dependen de planes sociales como único ingreso económico;

Que los establecimientos educativos formales de los distintos niveles, Municipios y ONGs, pueden presentar proyectos para la implementación de talleres de capacitación;

Que dichos proyectos deben ser elaborados por profesionales, equipos directivos, docentes y tutores/ talleristas, a posteriori de haber logrado una articulación con referentes de oficinas de empleo y/o municipios para establecer un diagnóstico sobre las necesidades reales de capacitación, los intereses de la población y la vinculación con las líneas de desarrollo local y regional;

Que los proyectos, previo a su implementación, serán evaluados y aprobados por una comisión conformada por Educación y Gerencia de Empleo de Río Negro a fin de comprobar la calidad y pertinencia de los mismos, avalando así la factibilidad para la compra de herramientas e insumos requeridos para la puesta en marcha de los talleres;

Que se considera fundamental promover las políticas educativas y sociales que favorezcan la empleabilidad de toda persona para que el mismo sea el protagonista de su propio proyecto ocupacional y pueda ofrecer un servicio, logrando así una mejor calidad de vida;

Que dada las rápidas transformaciones que se suceden en el mundo actual con respecto a las formas de producción, tecnología y organización del trabajo, lo que ha provocado que el trabajador tenga cada vez mayores exigencias y dificultades para ingresar en el sistema productivo y más aún, permanecer en él, es necesario implementar proyectos focalizados y a término, que contengan las competencias laborales y transversales requeridas;

Que dichos proyectos, a fin de dar respuestas en tiempo y forma, no deben tener una extensión mayor de 4 (cuatro) a 6 (seis) meses, pudiéndose reiterar la contratación de acuerdo a la profundización de los módulos de Formación Profesional a impartir o necesidades del servicio, lo que requiere una gran movilidad en las designaciones de los tutores o talleristas a cargo de los mismos, quienes desplegarán diversas estrategias para el apoyo y seguimiento en pos de la retención escolar de los beneficiarios, por lo tanto los coordinadores, técnicos, tutores y talleristas trabajarán coordinadamente con los docentes para articular contenidos curriculares con las prácticas del taller;

Que de acuerdo a lo normado en el Protocolo Adicional N° 2 del Convenio N° 130/02 ya rubricado, o los que se cumplimenten a posteriori, ya se fijan las remuneraciones a percibir por los coordinadores, técnicos, tutores y talleristas;

Que los fondos nacionales necesarios para atender a dichas erogaciones se encuentran depositados en Banco Patagonia cuenta N° 900002281 denominada "Programa Formación para el Trabajo";

Que no existe marco legal regulatorio dentro de la provincia sobre el pago a tutores con fondos nacionales que permitan la rápida designación de los mismos y garanticen la puesta en marcha de los proyectos en tiempo y forma;

Que es necesario, a fin de garantizar el éxito del Programa, dictar una norma que agilice y avale las designaciones requeridas por los diferentes proyectos a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carácter de Coordinadores, Tutores, Técnicos y Talleristas en el marco del Programa Formación para el Trabajo, Protocolo Adicional N° 2 al Convenio 130/02, por el término y conforme a los montos que en cada caso se detallan en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las remuneraciones para el pago de los agentes a incorporar, deberán ser calculadas en función de la equivalencia en cantidad y valor de la hora cátedra de Nivel Medio, tomando como base los montos establecidos para esta operación en el Protocolo N° 2, ya firmado por ambos Ministerios o los que se formulen en lo sucesivo.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los agentes son nombrados a término, al sólo y único efecto del cumplimiento del objeto de su designación, finalizado el cual, los mismos cesarán automáticamente, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que el Organismo queda relevado de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y coberturas médicas respecto de los agentes designados.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la liquidación de los haberes especificado en el ANEXO I, será

autorizada mensualmente por el Referente Provincial del Programa designado ad-hoc por el Ministerio de Educación.-

ARTICULO 6°.- UTILIZAR, para efectuar los pagos establecidos en el ART. N° 5°, la metodología dispuesta por la Dirección de Liquidaciones para los procesos liquidatorios.-

ARTICULO 7°.- AFECTAR las partidas correspondientes a la cuenta de fondos nacionales denominada “Programa Formación para el Trabajo” N° 900002281 del Banco Patagonia.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación y Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2701**

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I- RESOLUCION **2701**

Operación N° 2.3: Coordinadores destinados a las distintas regiones para la difusión, orientación y formación.

Localidad: Cipolletti.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
GONZALEZ, Norma Beatríz	27-16477026-0	1° de Agosto al 31 de Diciembre de 2.008	16

Localidad: General Roca.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
ARRUE, Viviana Graciela	27-17006158-1	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008.	16

Localidad: Choele Choel.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
DUTTO, Graciela Beatriz	23-17935297-4	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008	16

Operación N° 3.2.- Tutores para aplicar estrategias de apoyo y seguimiento en pos de la retención escolar.

Localidad: Cipolletti.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
BORGUERO DE BORJA, María Virginia	27-17478762-5	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008.	13
GARCIA, Analía Eugenia	27-20380486-0		13

Localidad: Viedma

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MEDER, Carolina Cristina	27-27831834-1	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008.	13
GONZALEZ, Erica Paola	27-21451061-3		13

Localidad: Ingeniero Huergo.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
BORQUEZ, Berta Inés	27-24145107-6	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008.	13

Localidad: General Roca.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
GONZALEZ, Silvia Edith	27-17794000-9	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008	13

Localidad: Choele Choel.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
ARDITTO, Patricia Haydee	27-16922458-2	1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.008.	13

Operación N° 3.6.- 1Tutor para retención escolar en contexto de encierro:

Localidad: Viedma.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MIGUEL, Marcelo Manuel	20-21712216-4	1° de Septiembre al 31 de Diciembre.	12

Operación N° 3.4: Equipo para asistencia técnica:

Apellido y Nombre	CUIL	Localidad	Desde/ Hasta	Horas cátedra
FERNANDEZ, José Raúl	20-93692957-6	Gral. Roca	1° de Septiembre al 31 de Diciembre	22
FERNANDEZ, Lucas Rodrigo	20-28.339.631-3	Río Chico	1° de Octubre al 31 de Diciembre	22

Operación 4.3: Equipo técnico para diseñar el plan de búsqueda de empleo:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Localidad	Desde/ Hasta	Horas cátedra
CONCARO, Marta	27-5289538-9	San Carlos de Bariloche	1° de Septiembre al 31 de Octubre	16
MORALES, Estela	27-17395097-2	Cinco Saltos		16

Operación 3.4: Fondos para aprobación de cursos.

Establecimiento: Escuela de Educación Básica para Adultos N° 8. Ing. Jacobacci.

Taller: Mozos.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Función	Horas cátedra
MARIN, Oscar Alberto	20-13144068-6	1° de Octubre al 30 de Noviembre de 2.008	Tallerista	13

Establecimiento: Escuela de Educación Básica para Adultos N° 11 El Bolsón .

Taller: Mucama.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Desde/ Hasta	Función	Horas cátedra
TORRES, María Gabriela	27-17065328-4	1° de Septiembre al 30 de Noviembre de 2.008.	Tallerista	13